



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 19

(21 de junio de 2017)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria Interna para Financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Posgrado año 2017.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria Interna para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Posgrado año 2017, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 21 de junio de 2017, aprueba dicha convocatoria.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Posgrado año 2017, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE POSGRADO AÑO 2017

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa de los estudiantes de posgrado, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del año 2018, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Más importante aún para la Universidad es que el estudiante pueda validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo, de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la propuesta, el estudiante tendrá oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr patentar invenciones; contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, el estudiante podrá asesorarse del tutor, o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) antes de presentar el proyecto ante esta dependencia.

DIRIGIDA A:

- Estudiantes activos de la Universidad Tecnológica de Pereira de Especializaciones Médicas y Maestrías.
- Estudiantes activos de la Universidad Tecnológica de Pereira de los programas doctorales, que hayan obtenido su candidatura (para los programas que lo requieran) o que se encuentran como mínimo en el segundo año del doctorado.

Nota: Para la ejecución presupuestal (Años 2018 y 2019) del proyecto el estudiante deberá estar activo tanto académicamente como financieramente.

REQUISITOS GENERALES:

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **ES-17-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **ES-17-2** para el presupuesto en Excel.
2. Debe entregarse a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión previa radicación (**Oficina de Gestión de Documentos**), un ejemplar impreso de la propuesta con su respectivo presupuesto y los anexos requeridos y la misma versión en archivo electrónico en CD.
3. No se recibirán proyectos que se presenten a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. **Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos, no se aceptan memorando por el aplicativo interno de la Universidad Tecnológica de Pereira.**
4. Los estudiantes beneficiados con la financiación deberán presentar al concluir el proyecto, **copia de un artículo sometido a publicación en revista indexada¹ o un libro resultado de la investigación y el certificado de la realización de una ponencia** a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión VlyE. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VlyE y no se tramitará el paz y salvo requerido por Admisiones, Registro y Control Académico para la graduación del (los) estudiante (s).

REQUISITOS ESPECIFICOS

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIONES MEDICAS O MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de especializaciones médicas y maestría de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes (\$3.688.585).
- Los rubros financiables son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes, 3) bibliografía, 4) servicios técnicos, 5) publicación del trabajo y 6) Equipos. **No se financian los siguientes rubros:** pago de personal, construcciones, mantenimiento.

NOTA 1: Solo se podrá presupuestar el 100% de la financiación en viajes en aquellos casos donde los estudiantes vayan a participar con ponencia aprobada (relacionada a la línea de investigación de la propuesta presentada a esta convocatoria) en un congreso

¹ Este producto deberá ser evidenciado de la siguiente manera en el informe técnico final:

Estudiantes de Especializaciones Médicas y Maestrías: Certificado de postulación del artículo ante una revista indexada.

Estudiantes de Doctorado: Certificado donde se establece que el artículo ha cumplido con los requisitos establecidos por la revista indexada y que continuará en proceso de evaluación.



que cuente con aval académico. Este rubro solo podrá ejecutarse para dicho fin y no se permitirá solicitud de traslado.

NOTA 2: En el caso que la propuesta presentada se desarrolle fuera del área metropolitana, el presupuesto debe acogerse a lo establecido en la convocatoria, máximo el 40% en el rubro de viajes. Este porcentaje no es susceptible de cambio.

- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2018 y 2019.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de posgrado según la actualización realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en el primer semestre de 2017.
- Todo proyecto de investigación deberá especificar su nivel de riesgo según lo establecido en la RESOLUCION N° 008430 DE 1993 del Ministerio de Salud, cuyo ARTICULO 11 del TITULO II, CAPÍTULO I, el cual establece las categorías en las que se deben clasificar las investigaciones. (**Ver Anexo 1**), por lo que el Investigador principal deberá explicitar en un documento (**Ver Anexo 2**) la categoría de riesgo y en caso de que la investigación no ofrezca ningún riesgo directo para los seres humanos debe expresar que no requiere aval bioético. En el caso de los proyectos que comporten algún nivel de riesgo deberán solicitar el aval ante el Comité de Bioética.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.
- La propuesta presentada en caso de ser financiada deberá anexar carta de aval del consejo de facultad o comité curricular certificando que el proyecto será desarrollado como trabajo de grado (Aval del Anteproyecto) una vez se firme el Acta de Inicio (enero de 2018) y el director del Grupo de Investigación deberá vincular al estudiante al GrupLAC.

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los diez (10) salarios mínimos legales vigentes (\$7.377.170).
- Los rubros financiables son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes, 3) bibliografía, 4) servicios técnicos, 5) publicación del trabajo y 6) Equipos. **No se financian los siguientes rubros:** pago de personal, construcciones, mantenimiento.

NOTA 1: Solo se podrá presupuestar el 100% de la financiación en viajes en aquellos casos donde los estudiantes vayan a participar con ponencia aprobada (relacionada a la línea de investigación de la propuesta presentada a esta convocatoria) en un congreso que cuente con aval académico. Este rubro solo podrá ejecutarse para dicho fin y no se permitirá solicitud de traslado.

NOTA 2: En caso de que la propuesta presentada se desarrolle fuera del área metropolitana, el presupuesto debe acogerse a lo establecido en la convocatoria, máximo el 40% en el rubro de viajes. Este porcentaje no es susceptible de cambio.

- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2018 y 2019.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de posgrado según la actualización realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en el primer semestre de 2017.
- Todo proyecto de investigación deberá especificar su nivel de riesgo según lo establecido en la RESOLUCION N° 008430 DE 1993 del Ministerio de Salud, cuyo ARTICULO 11 del TITULO II, CAPÍTULO I, el cual establece las categorías en las que se deben clasificar las investigaciones. (**Ver Anexo 1**), por lo que el Investigador principal deberá explicitar en un documento (**Ver Anexo 2**) la categoría de riesgo y en caso de que la investigación no ofrezca ningún riesgo directo para los seres humanos debe expresar que no requiere aval bioético. En el caso de los proyectos que comporten algún nivel de riesgo deberán solicitar el aval ante el Comité de Bioética.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC.

- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.
- La propuesta presentada en caso de ser financiada deberá anexar carta de aval del consejo de facultad o comité curricular certificando la aprobación de candidatura del doctorado o que el estudiante se encuentra en su segundo año, una vez se firme el Acta de Inicio (enero de 2018) y el director del Grupo de Investigación deberá vincular al estudiante al GrupLAC.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El(los) estudiante(s) entregará(n) el proyecto en el **formato ES-17-1** y el presupuesto en el **formato ES-17-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, **en la Oficina de Gestión de documentos** acompañado del oficio o comunicación escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con sus respectivos anexos.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibirá las propuestas de los estudiantes y verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hará devolución a los responsables de las propuestas que no cumplan con los requisitos generales y específicos con su respectiva justificación.
4. La VlyE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos a dos (2) pares académico externos seleccionados de la Base de Datos de Colciencias, para la evaluación del criterio científico – tecnológico, quien asignará un puntaje de acuerdo con el formato suministrado. Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 63 puntos en promedio o más en las evaluaciones externas.

NOTAS:

NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.

NOTA 3: En el caso que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia Mayor a 30 Puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

NOTA 4: En el caso que la temática del proyecto sea muy especializada y no se cuente con evaluadores de la base de datos de Colciencias, se podrá seleccionar pares expertos en el tema.

5. El Comité Central de Investigaciones aprobará un banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor. Los proyectos a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, los proyectos que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2018 podrán participar en futuras convocatorias.

NOTA: Se priorizará los proyectos de los estudiantes de posgrados que no cuenten con financiación para el desarrollo de su trabajo de grado a través de las Convocatorias 727 de 2015 y 767 de 2016 de Colciencias y del Sistema General de Regalías.

6. La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.
7. En caso que un estudiante con proyecto aprobado en la presente convocatoria, renuncie a su financiación sin justa causa, el tutor que haya avalado dicha propuesta y el Grupo de



Investigación no podrá presentarse el siguiente año en la convocatoria para financiar trabajos de grado.

8. Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Jun 09	Jun 21	Jun 23	Agos 28	Sept 08	Nov 03	Nov 10	Nov 17	Nov 21	Nov 24
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos remitidos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión				X						
Revisión de cumplimientos mínimos para la participación en la convocatoria					X					
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación					X					
Recepción de las evaluaciones externas						X				
Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones							X			
Publicación del banco de proyectos elegibles								X		
Reclamaciones									X	
Publicación del banco de proyectos financiables para el año 2018										X

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- ANEXO 1: Resolución 8433 de 1993 del Ministerio de Salud – Información sobre Aval Bioético.
 ANEXO 2: Formatos de carta donde se establece el nivel de riesgo del proyecto (Propuestas que requieren aval bioético y propuestas no requiere dicho aval)
 ANEXO 3: Formato VIII E-17-01 Ficha de Identificación del Proyecto
 ANEXO 4: Formato VIII E-17-02 Formulación
 ANEXO 5: Formato VIII E-17-03 Presupuesto
 ANEXO 6: Formato VIII E-17-04 Evaluación
 ANEXO 7: Modelo Cartas Certificaciones

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de junio de 2017.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria